

**CONVOCATORIA OFERTA PUBLICA EMPLEO. PERSONAL EVENTUAL.  
FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.**

**RESOLUCIÓN**

**En Don Benito a 10 de diciembre de 2019**

D<sup>a</sup>. Susana Cortés Bohórquez con DNI: 33.98.98.85-W, mayor de edad, actuando en nombre y representación y como Administradora Única de FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U., con C.I.F B-06574271, en virtud de nombramiento acuerdo de Junta General de fecha 27 de noviembre de 2019 y con domicilio en la Paseo de Feval S/n, 06400 de Don Benito; Badajoz, dentro del proceso de Oferta Pública de Empleo antes indicada, ha dictado, para atender las necesidades de contratación temporal de la convocante, a fin de poder atender las necesidades de la misma que no pueden cubrirse mediante los recursos propios existentes, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO**, para la contratación de DOS Técnicos Informáticos (Dinamizador TIC), jornada completa, con duración determinada desde el 1 de enero de 2020 (fecha susceptible de variación en función de la finalización posterior del proceso selectivo) hasta el 31 de diciembre de 2020, para la categoría de Técnico Informático, Grupo B (Grado o Ingeniería Técnica), contratación que se efectuará según el grupo de adscripción resultante del candidato seleccionado y para el siguiente proyecto: Gestión de Proyectos TIC (CDTIC 2020) que ejecuta la entidad ofertante.

Por lo anterior, el abajo firmante, en orden a las funciones que tiene atribuidas, acuerda convocar proceso selectivo, previa convocatoria pública del plazo de presentación de candidaturas requisitos de admisión de las mismas y fecha de inicio y fin del proceso selectivo, que se anunciará en la web de Feval ([www.feval.com/](http://www.feval.com/)), junto con el nombramiento de la correspondientes Mesa de Valoración de Méritos que se constituirá al efecto. Las personas que deseen formar parte de la convocatoria, deberán realizarlo mediante la oportuna presentación en el Registro de la Institución, de solicitud nominativa debidamente firmada en original.

Por lo que se refiere a la contratación laboral, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente convocatoria se ajustará a los principios rectores del acceso al empleo público y a las normas y procedimientos establecidos en el IV Convenio Colectivo de la Entidad Convocante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Susana Cortés Bohórquez



FEVAL  
Administradora Unica  
FEVAL-Gestión de Servicios, SLU.